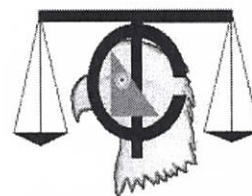




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 18 OCT 2016

VISTO: los expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-PR N° 263/2014 caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Letra T.C.P.-PR N° 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y la Nota Interna N° 2385/2016 Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 652/2014 (v. f. 128), del expediente Letra T.C.P.-PR N° 263/2014, se suspendió por razones de servicio el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 del Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, quedándole cuarenta días pendientes de usufructo.

Que luego por Resolución de Presidencia N° 435/2015 (v. f. 294), del expediente Letra T.C.P.-PR N° 263/2014, se autoriza el goce de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 del Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, quedándole doce días pendientes de usufructo.

Que por otro lado mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 266/2016 (v. fs. 382/383) del expediente Letra T.C.P.-PR N° 209/2015, se autoriza el goce de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 del agente antes mencionado, quedándole doce días pendientes de usufructo, por razones de servicio.

Que por la Nota del visto (v. fs. 447) del expediente Letra T.C.P.-PR N° 209/2015, el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de las Licencias Anuales

4 4 1

Ordinarias Años 2014 y 2015 desde el 6 de febrero de 2017 al 1 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la segunda fracción de las Licencias Anuales Ordinarias Años 2014 y 2015 del Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, Legajo N° 63, desde el 6 de febrero del 2017 al 1 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N° 242/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de las Licencias Anuales Ordinarias Años 2014 y 2015 del Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, Legajo N° 63, desde el 6 de febrero del 2017 al 1 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

4 4 1 /2016

TCP
Confeccionado
CB
Controlado
Corrigido
MS


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia